



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT Y LA MERCANTIL AVANZA MOVILIDAD LEVANTE, S.L.

Finestrat a 27 de marzo de 2025

REUNIDOS:

De una parte, **D. Juan Francisco Pérez Llorca**, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Finestrat, con C.I.F P-03006900-B y domicilio en Plaça de l'Ajuntament, nº 1, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Finestrat y **D. Jorge Cuerda Mas**, Secretario General del Ayuntamiento de Finestrat, quien da fe de este acto.

Y de otra parte, **Dña Isabel María Sánchez Álvarez**, provista de DNI -, en representación de la mercantil **Avanza Movilidad Levante, S.L.**, con CIF B-30017636, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Castellón, 10-Pol. Ind. Plan 25, de Finestrat (Alicante), C.P. 03509.

INTERVIENEN

Don Juan Francisco Pérez Llorca en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Finestrat y conforme a las atribuciones que legalmente le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por D. Jorge Cuerda Mas, Secretario General del Ayuntamiento de Finestrat, quien da fe del acto.

Doña Isabel María Sánchez Álvarez en calidad de representante de la mercantil Avanza Movilidad Levante, S.L., conforme a la documentación que obra en este Ayuntamiento.

Los intervinientes se reconocen mutua y recíprocamente la representación que ostentan y capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y en mérito,

EXPONEN

PRIMERO. El Ayuntamiento de Finestrat tiene, entre sus objetivos, el fomento de la formación de sus habitantes para lograr una inserción social efectiva, así como la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres. En el sector del transporte público del municipio existe una evidente brecha de género, con una sobrerrepresentación de los hombres en detrimento de las mujeres, lo que justifica la colaboración con entidades del municipio para fomentar la formación en dicho sector y promover la participación de mujeres.

SEGUNDO. Que Avanza Movilidad Levante, S.L., es una persona jurídica dedicada al transporte colectivo de viajeros por carretera y tiene establecimiento abierto en el municipio de Finestrat.



TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento como la mercantil Avanza Movilidad Levante, S.L., tienen objetivos comunes, y, por tanto, es preciso un marco de colaboración que permita precisar tanto los objetivos y actividades perseguidos como las responsabilidades respectivas.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Finestrat y la mercantil Avanza Movilidad Levante, S.L., para facilitar a los habitantes de la población el acceso a la formación y capacitación necesaria para desempeñar las tareas correspondientes al puesto de trabajo de conductor/a de autobuses.

Las actividades a realizar en virtud de este convenio serán las siguientes:

- Facilitar la obtención del carnet de conducir de autobuses, concretamente los permisos D y D1, a personas empadronadas en el municipio.
- Promover la obtención del título de capacitación para el transporte de viajeros por carretera (CAP).
- Favorecer la incorporación laboral como conductor/a de autobuses de transporte público en la mercantil Avanza Movilidad Levante, S.L., tras completar con éxito el proceso de formación.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A) Obligaciones de Avanza Movilidad Levante, S.L.:

a) Establecer un plan de formación para los participantes seleccionados/as, con una **capacidad máxima de 12 participantes**. En caso de no alcanzarse el número mínimo de 12 participantes, no se llevará a cabo la actividad objeto de este convenio, dándose por finalizado el mismo y quedando liberadas de todas obligaciones ambas partes.

En caso de existir más de 12 interesados/as en participar en el plan de formación tendrán preferencia las mujeres sobre los hombres. Asimismo, en caso de empate entre varios/as interesados/as por una plaza, se dirimirá a favor de la persona aspirante cuyo tiempo de inscripción como demandante de empleo de manera ininterrumpida en Labora sea superior, hecho que se acreditará por parte del interesado/a con un certificado de inscripción en Labora.

b) Formalizar con los centros autorizados los acuerdos necesarios para la realización de la formación.

c) Tomar la decisión sobre las exclusiones de los seleccionados/as en casos de bajo rendimiento o incumplimiento de las obligaciones como la no asistencia a la formación presencial. En dicho caso el



seleccionado/a deberá reembolsar el importe aportado a tal fin por la mercantil Avanza Movilidad Levante, S.L.

d) Ofrecer, en función de sus necesidades productivas, un puesto de trabajo a los participantes que completen de forma satisfactoria el proceso de formación, obteniendo el carnet de conducir (D o D1), el título de capacitación (CAP) y la habilitación como conductor/a.

e) Supervisar el proceso de selección de participantes en colaboración con la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Finestrat.

f) Financiar parcialmente, de acuerdo con lo establecido en el presente convenio, la obtención de los diferentes permisos de conducir y títulos de capacitación por parte de las personas seleccionadas en el programa de formación.

B) Obligaciones del Ayuntamiento de Finestrat:

- a) Promocionar la iniciativa entre la población del municipio.
- b) Facilitar los mecanismos necesarios para que las personas interesadas puedan presentar sus solicitudes.
- c) Verificar inicialmente las solicitudes recibidas.
- d) Colaborar en el proceso de selección, designando un representante de la Agencia de Desarrollo Local para supervisar dicho proceso.
- e) Facilitar a Avanza Movilidad Levante, S.L., los datos necesarios para poder desarrollar los procesos de selección necesarios.

C) Obligaciones de las personas interesadas en participar en el proceso de formación las siguientes:

1. Solicitar el acceso a la formación mediante la presentación, a través de registro de entrada del Ayuntamiento de Finestrat, de la correspondiente solicitud que figura como **ANEXO I**, en el **plazo de 15 DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Convenio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y para ello facilitar la información requerida de forma veraz, bajo pena de nulidad de la solicitud en caso de incumplimiento.
2. Cumplir los requisitos previstos para poder acceder al plan de formación. Dichos requisitos son los siguientes:
 - Ser mayor de 23 años.
 - Estar en posesión del permiso de conducir B.
 - Estar empadronado en el municipio de Finestrat a fecha 1 de enero de 2024 y mantener dicho empadronamiento a la fecha de presentación de la solicitud.



- Estar en posesión del permiso de trabajo con una duración mínima superior a la de la obtención de dicho permiso de conducir, así como conocimientos suficientes de la lengua en la que se imparte el curso.
 - En caso de estar en desempleo aportar documento acreditativo.
 - Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Finestrat.
3. El interesado/a deberá superar, para optar a la formación, una entrevista con Avanza Movilidad Levante, S.L. y con el representante designado por la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Finestrat.

D) Obligaciones de las personas seleccionadas en el plan de formación las siguientes:

1. Cumplir con los hitos y requisitos fijados en el plan de formación elaborado por la mercantil Avanza Movilidad Levante, S.L.
2. Suscribir un compromiso de permanencia de 24 meses en el puesto de trabajo ofertado por la mercantil Avanza Movilidad Levante, S.L. al finalizar el proceso de formación. En caso de incumplimiento del mismo, deberá devolver el capital financiado por AVANZA tal y como se establece en el acuerdo privado con cada alumno/a. Si por circunstancias de la producción resultara imposible la contratación en el momento de finalizar su capacitación, pasará a una lista de espera y no deberá devolver el capital financiado.

TERCERA. RÉGIMEN ECONÓMICO

Colaboración Económica a desarrollar por el Ayuntamiento de Finestrat.

El Ayuntamiento de Finestrat se compromete a realizar una aportación de 600,00 euros por cada uno de los participantes en el plan de formación hasta una cantidad máxima de **SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (7.200,00€)**.

La cobertura económica del presente convenio corresponderá al Ayuntamiento de Finestrat y a Avanza Movilidad Levante, S.L., **asumiendo Avanza un importe total de 11.400,00€ y el Ayuntamiento de Finestrat un importe total de 7.200,00€ de forma que el proceso de formación sea gratuito** para el participante seleccionado.

Corresponde a Avanza adelantar los pagos al centro de formación y posteriormente el Ayuntamiento abonará la parte estipulada a Avanza tras la oportuna justificación que se estipula en la cláusula cuarta de este convenio.

La cobertura económica incluirá:

- Coste de la matrícula en la autoescuela.
- Un número de clases prácticas no superiores a 12. Dentro de las 12 clases prácticas están contempladas las 2 prácticas que se deben realizar por el examen.



- Cada práctica adicional que sea requerida por el alumno/a, la empresa financiará máxima 1, el resto correrán a cargo del propio alumno/a.
- La renovación de papeles, correrán a cargo del alumno/a.
- Las tasas de tráfico estarán incluidas en la financiación.

CUARTA. JUSTIFICACIÓN

Una vez realizada la formación de la que es objeto el presente Convenio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de un informe en el que conste la actividad llevada a cabo así como de la/s factura/s correspondiente/s a los gastos financiados según la cláusula tercera de este convenio, así como la justificación de su pago por parte de la mercantil Avanza Movilidad Levante, S.L., ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación.

Las facturas y los justificantes de pago deberán incluir los siguientes aspectos:

FACTURAS:

- a) Número y, en su caso, serie.
- b) La fecha de su expedición.
- c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones, el beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura.
- d) Número de Identificación Fiscal.
- e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- f) Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del Impuesto, su importe, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- g) El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- h) La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- i) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- j) En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes.

JUSTIFICACIÓN DEL PAGO:

- Si la factura ha sido abonada mediante transferencia bancaria, cheque o tarjeta, se presentará resguardo del cargo de la misma.
- Si la factura hubiera sido abonada en efectivo, deberá constar en la misma el sello de la empresa, con indicación de "recibí o pagado" y la firma y fecha de pago.



El importe máximo admitido mediante esta modalidad se establece en 600,00€ por factura (Ley 7/2012, del 29 de octubre).

QUINTA. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Se constituirá una Comisión Técnica de seguimiento del convenio, que estará formada por:

- La Concejala de Empleo y Formación.
- La Jefa de la Agencia de Desarrollo Local (ADL).
- Un representante de Avanza Movilidad Levante, S.L.

SEXTA. PLAZO DE VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá una duración de un año máximo o hasta la finalización del proceso de formación por Avanza Movilidad Levante, S.L., si este concluyera antes.

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo, el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.

SÉPTIMA. CONSECUENCIAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución de este. Asimismo, el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.

En relación al incumplimiento de las cláusulas del presente convenio se estará a lo dispuesto en el Artículo 51.0 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público. La parte incumplidora no tendrá que indemnizar económicamente a la otra parte, sin perjuicio de su responsabilidad respecto a terceros.

OCTAVA. - RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

A falta de regulación expresa, la modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo expreso de las partes.

NOVENA. INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.

En todo lo no previsto en este Convenio, y en particular, cuentas dudas pueda suscitar su interpretación se estará a lo que, en cada caso concreto resuelva el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento no asumirá ninguna responsabilidad en materia Fiscal, Laboral y de Seguridad Social de la mercantil Avanza Movilidad Levante, S.L., debiendo cumplir la misma con todas las obligaciones que la normativa en vigor les exige.



Asimismo, el Ayuntamiento no asumirá ninguna responsabilidad en materia Fiscal, Laboral y de Seguridad Social respecto de las personas seleccionados para realizar el plan de formación.

Cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación o aplicación y vigencia del presente convenio, será dirimida mediante negociación de común acuerdo entre las partes.

Ambas partes, leído el presente documento y en prueba de conformidad con su íntegro contenido, lo suscriben y firman por duplicado ejemplar en lugar y fecha al principio indicados.

EL ALCALDE – PRESIDENTE

AVANZA MOVILIDAD LEVANTE SL

Fdo.: D. Juan Francisco Pérez Llorca

Fdo.: D^a Isabel Maria Sánchez Álvarez

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: D. Jorge Cuerda Más



A N E X O I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE FORMACIÓN CARNET DE CONDUCIR DE AUTOBUSES _ PERMISOS D Y D1

DATOS DEL/LA SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos/Razón Social			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

REQUISITOS

Marque con una "X" para confirmar que cumple con los requisitos exigidos:

- Ser mayor de 23 años.
- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.
- Estar empadronado/a en el municipio de Finestrat a fecha 1 de enero de 2024 y mantener dicho empadronamiento a la fecha de presentación de la solicitud.
- Poseer permiso de trabajo con una duración mínima superior al tiempo necesario para la obtención del carnet y el título de capacitación.
- Contar con conocimientos suficientes de la lengua en la que se imparte el curso.
- En caso de estar en desempleo, adjuntar documento acreditativo.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Finestrat.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Copia del DNI/NIE.
- Certificado de empadronamiento actualizado.
- Copia del permiso de conducir tipo B.
- Permiso de trabajo, en su caso.



Certificado de inscripción en LABORA como demandante de empleo (si aplica).

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad:

- Facilitar información veraz, siendo responsable de cualquier incumplimiento que pudiera derivar en la nulidad de esta solicitud.
- Que he leído y acepto las condiciones y requisitos establecidos en el marco del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Finestrat y Avanza Movilidad Levante, S.L.
- Estoy al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Finestrat.

En _____, a _____ de _____ de 2025

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.